



MS  
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA  
RADICADO: 68001400300420210028000  
DEMANDANTE: LUÍS EMILIO CORDERO SALAZAR CC. 497.105  
DEMANDADO: ZAYDA JULIETH TOLOZA ARDILA CC. 1.098.645.662  
WILSON TOLOZA CÁRDENAS CC. 13.848.848

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

A folio anterior se allega nota devolutiva de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga donde se inadmite y devuelve sin registrar el levantamiento de la medida cautelar sobre los bienes inmuebles previamente embargados a la demandada ZAYDA TOLOZA, señalando: "EL PRIMER NOMBRE DE LA DEMANDADA Y LA CLASE DE PROCESO CITADO EN SU OFICIO NO CORRESPONDEN AL INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRICULA OBJETO DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR. (ARTÍCULO 31 LEY 1579 DE 2012).

En consecuencia de lo anterior y como quiera que se revisara tanto los oficios que ordenaron el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles de la ejecutada TOLOZA ARDILA, así como los que ordenaron levantar las medidas; se evidencia que ambos guardan competencia similitud, razón por la cual se REQUIERE a la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que se sirva registrar el levantamiento de la medida sobre los inmuebles con folio de matrícula 300-93708 y 300-308555 de propiedad de la señora ZAYDA JULIETH TOLOZA ARDILA identificada con cédula 1.098.645.662, para lo cual se remitirán nuevamente los oficios Nos 003046 y 003047 de fecha 16 de septiembre de 2021 que ordenan el levantamiento de la medida, así como los oficios Nos 001980 y 001981 de fecha 25 de mayo de 2021 por medio de los cuales se ordenaron las medidas de embargo y posterior secuestro de los precitados inmuebles.

Finalmente es de indicarse que si la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga tomó nota de unas medidas cautelares con un nombre que no era el correspondiente ni el correcto, no es carga del despacho entrar a corregir tal falencia, cuando el proceso ya se encuentra terminado por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en estado No. 046 de fecha 28 de marzo de 2022.

Secretario

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

**Janeth Quiñonez Quintero**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 004**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ba061e0128eb3f87ab0ba28d833dcfd963f131293d84a3a045ca06ac3359e2**

Documento generado en 25/03/2022 04:37:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**